

Dec. No. 132-03 que autoriza a Christian Dominican Medical Misión, Inc., a fijar domicilio en la República Dominicana.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 132-03

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a **CHRISTIAN DOMINICAN MEDICAL MISSIONS, INC.**, asociación sin fines de lucro constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio principal sito en el 1705 Altacrest Drive, Grapevine, Texas 76051, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA